



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3328/98.-

Raf./GONZALEZ, Melitón Esteban.

S/Indulto y/o conmutación de pena.-

DICTAMEN N° 850/97.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Atento a lo solicitado, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que corresponde efectuar las siguientes modificaciones al acto administrativo traído a dictamen:

I) En el visto reemplazar la frase "alojado actualmente" por "que fuera alojado" atento que el peticionante recuperó su libertad el 22/7/98.

II) En el primer considerando, seguido al término "meses," agregar "con la modalidad de prisión nocturna, la que agotó el 22 de julio de 1998;"

III) Agregar en el segundo considerando: "en virtud de que el peticionante ha recuperado su libertad por agotamiento de la condena, circunstancia que lo excluye de los alcances de la Ley Provincial N° 727;"

IV) Modificar el art. 1 de conformidad a lo expuesto en los puntos ut-supra mencionados.

De compartir lo expresado, este organismo asesor no tiene observaciones legales que formular al proyecto de resolución adjunto a fs. 23 de autos, correspondiendo propiciar su firma ante el Señor Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia de La Pampa.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 de Agosto de 1998.-  
CAC.-



Dr. PABLO AUGUSTO LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa